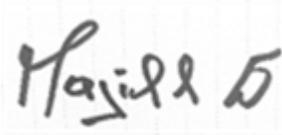


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 08 de agosto de 2023. Paso a despacho del señor Juez informándole que, mediante memorial radicado ante el Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia de esta municipalidad, el apoderado de la parte demandada allegó la liquidación del crédito. Para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**Radicado nro. 2023-00103
Auto interlocutorio nro. 1189**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ANGIE KATHERINE PÉREZ LADINO C.C. nro. 1.053.858.593, como representante legal de su menor hijo, JUAN JOSÉ PIÑARETE PÉREZ
Demandado: BRAYAN ALEJANDRO PIÑARETE GÓMEZ C.C. nro. 1.094.278.650
Radicado: 17001311000420230010300

Conforme lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandada, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días para que, si lo estima pertinente, formule objeciones al estado de la cuenta y/o adjunte una liquidación alternativa.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48dc8b0c8631ffa4a5a86d807432c0b433764730964fc5c3bb60aad2a7cca3c0**

Documento generado en 08/08/2023 02:13:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>